

## REPORTE DE NORMAS LEGALES (14.09.2017)

### PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p><b><u>DECRETO SUPREMO N°</u></b>  <b><u>092-2017-PCM</u></b>  <b>(13.09.2017)</b></p>	<p><b>Decreto Supremo que aprueba la</b>  <b>Política Nacional de Integridad y Lucha</b>  <b>contra la Corrupción</b></p>	<p>Presidencia del Consejo de  Ministros</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma.</li> </ul> <p style="text-align: center;"><b><u>ESTÁNDARES NACIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <b><u>EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Entidades cumplen con publicar la información legalmente exigida en sus portales de transparencia.</li> <li>❖ Entidades reducen el número de quejas o denuncias sobre acceso a la información pública.</li> <li>❖ Entidades capacitan a servidores/as civiles en materia de promoción del gobierno y datos abiertos</li> <li>❖ Entidades implementan mecanismos de rendición de cuentas a los/las ciudadanas.</li> <li>❖ Entidades implementan los instrumentos legales aprobados para ampliar las políticas de transparencia en la producción de reglamentos y en los procesos de rendición de cuentas.</li> </ul> </li> <li>• <b><u>EN MATERIA DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Entidades levantan y procesan información sobre sus actividades de gestión.</li> <li>❖ Entidades publican reportes o balances sobre actividades de gestión de entidades públicas.</li> <li>❖ Entidades implementan instrumentos legales para el intercambio de información e interoperabilidad.</li> <li>❖ Entidades implementan directrices y lineamientos aprobados por el órgano rector del sistema.</li> </ul> </li> <li>• <b><u>EN MATERIA DE GESTIÓN DE INTERESES Y CONFLICTO DE INTERESES</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Designación de autoridades encargadas de promover y hacer cumplir las reglas del sistema de ética pública al interior de cada entidad.</li> <li>❖ Entidades implementan capacitaciones y/o estrategias para la promoción y supervisión de reglas sobre ética pública.</li> </ul> </li> <li>• <b><u>EN MATERIA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS POR PRESUNTOS ACTOS DE CORRUPCIÓN</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Entidades mejoran los canales para la recepción de denuncias de corrupción.</li> <li>❖ Entidades estandarizan los mecanismos de atención de denuncias.</li> <li>❖ Entidades implementan mecanismos electrónicos para favorecer las denuncias ciudadanas.</li> <li>❖ Entidades desarrollan campañas y programas de comunicación para difundir y construir una cultura de denuncia.</li> <li>❖ Entidades proveen información estadística o cuantitativa generada a partir del análisis de procedimientos de denuncia.</li> </ul> </li> <li>✓ <b><u>EN MATERIA DE CARRERA PÚBLICA</u></b> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Entidades implementan lineamientos para transparentar sus procesos de contratación de personal,</li> </ul> </li> </ul>

			<p>asignación de remuneraciones y de promoción o ascenso.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>✓ <b>EN MATERIA DE CONTRATACIONES DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Entidades publican la información completa de sus procesos de contratación, desde los actos preparatorios hasta el término de la ejecución contractual.</li> <li>❖ Entidades homologan y estandarizan sus objetos de contratación.</li> <li>❖ Entidades implementan programas de capacitación técnica en materia de integridad a los servidores encargados del abastecimiento en las entidades públicas.</li> </ul> </li> <li>✓ <b>EN MATERIA DE IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Entidades cuentan con mecanismos de gestión de riesgos implementados como insumos para las mejoras de sus procesos</li> <li>❖ Entidades cuentan con brechas de integridad identificadas y mapas de riesgos debidamente diseñados</li> </ul> </li> <li>✓ <b>EN MATERIA DEL SISTEMA DISCIPLINARIO SANCIONADOR</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Entidades y procesos en los que se han constituido secretarías técnicas para la articulación de procedimientos disciplinarios.</li> </ul> </li> </ul>
<b>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 909-2017 MTC/01.02 (12.09.2017)</b>	Aprueban ejecución de expropiación de inmuebles afectados por la ejecución de obras que forman parte de la Autopista del Sol	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Construcción de la Segunda Calzada de la Vía de Evitamiento de Piura – Panamericana Norte Km 988+000 – Km 1001+924 de la Autopista del Sol", y el valor de la Tasación del mismo.</li> </ul>
<b>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 910-2017 MTC/01.02 (12.09.2017)</b>	Aprueban ejecución de expropiación de inmuebles afectados por la ejecución de obras que forman parte de la Autopista del Sol	Ministerio de Transportes y Comunicaciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se aprueba la ejecución de la expropiación del área del inmueble afectado por la ejecución de la Obra: "Autopista del Sol (Trujillo – Chiclayo – Piura – Sullana)", y el valor de la Tasación del mismo.</li> </ul>

### ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<b>RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 153-2017-SERVIR-PE (28.08.2017)</b>	Formalizan la aprobación de la "Directiva que establece lineamientos para la atención de consultas en SERVIR"	Autoridad Nacional del Servicio Civil	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se formaliza, la aprobación de la "Directiva que establece lineamientos para la atención de consultas en SERVIR".</li> <li>• Se deja sin efecto la "Directiva que establece lineamientos para garantizar la adecuada y oportuna atención de consultas a través de opiniones técnicas" cuya aprobación fue formalizada con Resolución de Ejecutiva N° 062-2010-SERVIR-PE.</li> <li>• Se puede visibilizar las referida directiva a través del siguiente link: <a href="http://storage.servir.gob.pe/normatividad/Resoluciones/PE-2017/Res153-2017-SERVIR-PE.pdf">http://storage.servir.gob.pe/normatividad/Resoluciones/PE-2017/Res153-2017-SERVIR-PE.pdf</a></li> </ul>

## PROCESOS CONSTITUCIONALES

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
<p style="text-align: center;"><b><u>PROCESO DE INCONSTITUCIONALIDAD Expediente 0006-2017-PI</u></b></p>	<p><b>Demanda de inconstitucionalidad contra los artículos 22.d y 37.4 del Reglamento del Congreso, modificados por el artículo 1 de la Resolución Legislativa 007-2016- 2017-CR, y contra el artículo 37.5 del mismo reglamento, incorporado por el artículo de la referida resolución legislativa por contravenir los artículos 2.2, 2.3, 2.13, 2.17, 2.24.d., 93 y 95 de la Constitución</b></p>	<p style="text-align: center;">Tribunal Constitucional</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se resuelve declarar:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) INCONSTITUCIONAL el artículo 37, inciso 5) del Reglamento del Congreso, por vulnerar los derechos a la libertad de conciencia, a la participación política y al principio de interdicción de mandato imperativo.</li> <li>b) INCONSTITUCIONAL el artículo 37, inciso 5) del Reglamento del Congreso, por vulnerar el derecho a la asociación únicamente respecto de las expresiones "partidos políticos" y "alianzas electorales".</li> <li>c) INCONSTITUCIONAL por conexidad los artículos 37, inciso 2) y 76, inciso 2.3) del Reglamento del Congreso.</li> </ul> </li> <li>• Se declara INFUNDADA la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra el artículo 37, inciso 4 del Reglamento del Congreso, debiéndose interpretar que la expresión "obligatoriedad" de los reglamentos de los Grupos Parlamentarios no se aplica para el ejercicio del voto en conciencia de parte de los congresistas.</li> <li>• Se declara INFUNDADA la demanda de inconstitucionalidad interpuesta contra el artículo artículo, 22 literal d) del Reglamento del Congreso.</li> </ul>